

Asunto: Revisión de la autorización ambiental integrada de explotación ganadera

El 21 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos

El artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, establece cuatro años después de la publicación de la Decisión, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones del permiso y garantizar que la instalación cumpla dichas condiciones. De acuerdo con ello, la instalación ganadera de la que usted es titular deberá estar adaptada a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión y esta Administración deberá haber comprobado dicha adaptación a través de la revisión de su autorización ambiental integrada como muy tarde el 21 de febrero de 2021.

El procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada viene regulado, a nivel autonómico, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, especificando el artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión sí como en su caso los resultados del control de emisiones.

En el siguiente enlace del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación <https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/ganaderia-y-medio-ambiente/jornadas-tecnicas-y-publicaciones/>, se encuentra el documento “*Guía de las Mejores Técnicas Disponibles para reducir el impacto ambiental de la ganadería*”.

Es un documento basado en estudios detallados y complejos que han estudiado durante décadas la ganadería en España. Se explica de forma divulgativa la importancia del sector ganadero, los principales contaminantes, las obligaciones de los ganaderos para cumplir con la normativa europea, qué métodos son eficaces en la reducción de los impactos y por último, el listado de las MTD que se consideran adecuadas a los sectores porcino y aviar (páginas 129-135).

Para facilitar la labor de revisión de las instalaciones afectadas por la autorización ambiental integrada, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, se organizarán unas jornadas informativas sobre las MTD publicadas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, en relación a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Como avance, se facilita el formulario adjunta sobre las MTD que deberán ser cumplimentadas para cada instalación ganadera, marcando con un aspa aquellas

técnicas que son utilizadas en sus instalaciones. Este documento también puede ser descargado de la web del Instituto, dentro del apartado Instalaciones ganaderas.

Una vez cumplimentada, la documentación deberá ser enviada en el plazo de 15 días desde la recepción de la presente comunicación, mediante cualquiera de los siguientes medios:

Correo postal	Dirección
	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental Avenida de Ranillas, 3, 3ª planta Área II
Correo electrónico	inaga.area2@aragon.es
Telemático	Presentación telemática de documentación https://aplicaciones.aragon.es/inasei/